

C O R T E S

118524
118525, 118526

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRÉSIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 200

celebrada el martes, 24 de noviembre de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 213, Serie A).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 201, de 25 de noviembre de 1981.)

SUMARIO

	Página
	Sección veinte 11803 .
<i>Se reanuda la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.</i>	
<i>Presupuestos Generales del Estado para 1982 (continuación)</i>	
<i>Se prosigue el orden del día.</i>	
<i>El señor Presidente ruega a los señores diputados que han de hacer uso de la palabra, que se ajusten al tiempo de cada intervención, que será de quince minutos.</i>	
	<i>El señor Silva Cienfuegos-Jovellanos defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación, el señor Montserrat i Solé, defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra de las enmiendas, usa de la palabra el señor Martín Oviedo. Seguidamente interviene el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné).</i>
	<i>En turno de rectificación, intervienen de nuevo los señores Silva Cienfuegos-Jovellanos y</i>

y seminarios de investigación». Creo que esto sí se corresponde con las necesidades de las Administraciones y las Corporaciones de carácter local. Tampoco puede decirse que en este presupuesto, en relación a la distribución de fondos de carácter territorial, no se decide por estas Cortes, porque, efectivamente, sí se decide por estas Cortes. Lo que ocurre es que las Cortes pueden decidir aquello que puedan decidir y no pueden decidir aquello que es imprevisible y que surge en el curso —como ya he dicho— de la aplicación del presupuesto, como consecuencia de necesidades que van surgiendo en las distintas comarcas y en las distintas provincias, e incluso en cada uno de los pueblos de la geografía española.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de la sección veinticinco, correspondiente al Ministerio de Administración Territorial.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 26 favorables; 163 negativos; 98 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la sección veinticinco.

Se somete ahora a votación la enmienda del mismo Grupo Parlamentario Comunista a la sección treinta y dos, correspondiente a entes territoriales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 23 favorables; 162 negativos; 102 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la sección treinta y dos.

Sección treinta y tres, Fondo de Compensación Interterritorial.

Sección 33 Enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señoras y señores diputados; el Grupo Parlamentario Andalucista ha presentado una

enmienda a la totalidad a la sección treinta y tres sobre el llamado Fondo de Compensación Interterritorial, y ello porque creemos que lo que se establece en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 no es un Fondo de Compensación Interterritorial, y porque, además, así se preveía en la página 90 del informe de la comisión de expertos sobre financiación de las Comunidades Autónomas. En dicha página se decía que «un fondo de este tipo (del que se podría establecer quizá para 1982) difiere del contemplado en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial que se ha propuesto, y se limitará, en buena parte, a un puro ejercicio de reasignación de partidas presupuestarias».

Simplemente, con este párrafo de la propia comisión de expertos nos serviría para justificar nuestra enmienda a la totalidad.

No obstante, y muy brevemente, porque la discusión a fondo será cuando veamos la ley en esta Cámara, simplemente a título informativo, quiero exponer cuáles son los criterios, un poco más concretos, por los cuales nosotros creemos que no existe tal Fondo de Compensación, y que, en realidad, lo más justo sería quitarle este nombre a la sección treinta y tres y reagruparla en los diferentes Ministerios en los cuales estaban ya de antemano las partidas, y de donde se han sacado para meterlas en la sección treinta y tres, Fondo de Compensación Interterritorial.

No vamos a abundar en nuestro criterio de que para nosotros, la política de un Fondo de Compensación Interterritorial nunca sirve para superar zonas de auténtico subdesarrollo; para lo más que sirve es para crear zonas dependientes económicamente de otras, que, en último término, son las que se pueden beneficiar. Pero entrando exactamente en lo que se pretende configurar con el Fondo de Compensación Interterritorial, nosotros diremos que la gravedad del tema, en el momento presente, es que vamos a fijar, en alguna forma, aunque sea provisionalmente —y todos sabemos lo que son en este país los temas que se fijan provisionalmente—, una filosofía elaborada sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, y que dentro de esa filosofía vamos a aprobar, o esta Cámara aprobaría, en último término, una serie de criterios, provisionales, pero una serie de criterios, que configuran la futura distribución del Fondo de Compensación Interterritorial. Esa, para nosotros, es la más grave cuestión si seguimos manteniendo la existencia de un Fondo de

Compensación; es decir, si seguimos manteniendo la existencia de la sección treinta y tres.

Dentro de esa filosofía, evidentemente aprobada por el llamado Consejo de Política Fiscal y Financiera —y la composición SS. SS. la conocen ya—, hay una situación de partida difícil, complicada, y es que hay unas Comunidades que tienen competencias y van a poder aplicar esos fondos, y otras Comunidades u órganos preautonómicos que no van a tener ninguna posibilidad de control, ni, por supuesto, de ejecución de las pretendidas partidas del llamado Fondo de Compensación.

Pero yendo a los criterios en concreto por los cuales nos oponemos, diremos, en primer lugar, que es el de la procedencia de los fondos. Es decir, se han cogido diferentes partidas, se han reagrupado en un difícil ejercicio de prestidigitación, para conseguir llegar a los 180.000 millones, de acuerdo con unos criterios y esas partidas son las que se nos presentan como Fondo. No estamos de acuerdo con la procedencia de los fondos. Se podía haber creado un fondo más pequeño, pero con cargo a una partida del déficit, o que se hubiese utilizado el déficit para el fondo aún en cuantía menor.

No estamos de acuerdo con la cuantía que se fija, que ya decimos que no es propia del Fondo de Compensación. La filosofía que se fija es que sea un 30 por ciento de las inversiones exclusivamente nuevas. Creemos que eso no es lo que estaba pactado en la LOFCA; ese no era el espíritu de la LOFCA (Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas), sino que era un 30 por ciento de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado, de los fondos públicos, que se dedicaban a inversiones, y dentro de ellos, serían los capítulos VI y VII, sumados ellos dos.

Es más, parece que en la propia discusión de la Ponencia, cuando se reclamó que un 30 por ciento sería una cantidad mínima, uno de los ponentes, en ese momento representante del Grupo Parlamentario de UCD, el señor Fernández Ordoñez, prácticamente venía a decir que el 30 por ciento, aunque era pequeño, no obstante, se sobreentendía que era sobre las partidas de los capítulos VI y VII de los Presupuestos Generales del Estado. Eso nos daría el criterio, vuelvo a repetir, nunca la cuantía, porque el Fondo no existe; el criterio sería de unos 250.000 millones de pesetas, aproximadamente la cuantía mínima para el

futuro que se fijaría en el Fondo de Compensación Interterritorial.

No vamos a entrar ahora en discutir por qué quitar los gastos de conservación y mantenimiento en una política que puede ser grave, y el mantenimiento a ultranza de unos servicios en unas Comunidades desarrolladas. Unos niveles de servicio que pueden ocasionar problemas en cuanto a la futura redistribución y en cuanto a las propias nuevas inversiones que destina el fondo a las Comunidades subdesarrolladas, que también van a necesitar unas cuantías para la conservación y el mantenimiento. Es decir, toda esa filosofía que puede llevarnos, en el fondo, al final, a que no sirva para nada. Pero ya digo, lo más importante sería que el 30 por ciento se fijara sobre el total de la inversión pública.

Otro de los criterios que consideramos es que no se deben beneficiar —y en esto no quisiéramos entrar, porque siempre que se dice algo nos dicen que entramos en una guerra de Comunidades—, las Comunidades desarrolladas. En primer lugar, yo diría que me gustaría que las Comunidades de las que voy a hablar aquí, Extremadura, Galicia, Andalucía, ojalá no se tuvieran que beneficiar del Fondo de Compensación Interterritorial. Pero, señores, la LOFCA era clara, y, realmente, es una broma de mal gusto que se diga que hay bolsas de pobreza en las zonas desarrolladas. La LOFCA contemplaba claramente que el Fondo se destinara a gastos de inversión en territorios comparativamente menos desarrollados. Ese es el criterio que está en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Es decir, lo que hoy deberíamos fijar, aunque fuera provisionalmente, y que en el futuro nos puede servir para configurar la Ley del Fondo.

Es verdad que en el informe de los expertos y en la propia Memoria del proyecto para hacer una justificación —que evidentemente ni el que ha escrito la Memoria se la acaba de creerse— nos dice con respecto a los criterios: «Cualquiera de ellas, de haber aceptado que las Comunidades desarrolladas se beneficiarían o no del Fondo, cualquiera de ellas puede entenderse ajustada de Derecho habiéndose adoptado la decisión política de que durante el período de vigencia de la presente Ley del Fondo de Compensación Interterritorial sean beneficiarios de él todas las Comunidades Autónomas». Eso es lo que dice la página 20 del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Para justificarlo se nos habla de bolsas de pobreza —y ya digo que entraremos más a fondo en ello en la futura Ley del Fondo—; pero no se puede hablar de bolsas de pobreza en las zonas desarrolladas porque también existen bolsas de pobreza en las zonas subdesarrolladas, y cómo vamos a comparar los índices de zonas tan pequeñas unas con otras, es materialmente imposible.

Se ha sacado una justificación que en el fondo no tiene ninguna apoyatura, y ello ¿por qué? Porque si realmente existen zonas de pobreza en algunas Comunidades, en todas, diría yo, para ello se podría crear lo que podríamos llamar unos Fondos de Compensación Interterritoriales, y para ello se podrían buscar cantidades económicas o partidas presupuestarias dentro de las propias Comunidades a base de la propia potestad impositiva y las propias competencias que tienen las distintas Comunidades en el pago de los tributos, empezando por las Comunidades desarrolladas.

Por último, en cuanto a los criterios, y pasando por alto, por el estado en que se encuentran, las estadísticas de nuestro país, nosotros, independientemente de que se haga un estudio mucho más profundo y se pueden hacer diferentes simulaciones por diferentes caminos, creemos que se ha aplicado un mal criterio. Para aplicar el criterio del paro o de la emigración, se dice: aquellas que den saldos positivos o negativos, aquellas Comunidades que tengan un índice de paro inferior a la media, no se benefician; pero cuando llega la renta nacional se dice: aquellas Comunidades que tienen una renta superior a la media sí se benefician. Eso por poner un ejemplo de cuál es la distribución que se nos quiere aplicar.

De ahí viene, que se apliquen de una forma u otra, la importancia del Fondo. Por ejemplo, Comunidades como Castilla-León pasaría el Fondo de 16.800 millones de pesetas a 19.600 ó 20.000; o Castilla-La Mancha, pasaría de 11.900 millones de pesetas a 15.800 ó 16.300 millones de pesetas, en el caso de que solamente fueran las Comunidades subdesarrolladas. Y en el caso de Galicia, se pasaría de 17.600 millones de pesetas a 22.900 ó 23.248 millones de pesetas. Yo no voy a dar las estadísticas de lo que le correspondería a Andalucía, sino, simplemente, a esas Comunidades, que el señor Ministro de Hacienda conoce perfectamente, que tienen una situación económica subdesarrollada.

En definitiva, ¿qué es el Fondo de Compensa-

ción Interterritorial? El Fondo de Compensación Interterritorial lo resumiría como un compañero mío decía, que es el color que se le ha querido poner a la película. Es decir, este año, los Presupuestos Generales del Estado los tenían que presentar en tecnicolor, y les han puesto color; pero la película es la misma, el argumento es el mismo y los fines son los mismos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, señorías, fundamentamos la presente enmienda a la totalidad de la sección treinta y tres referida al Fondo de Compensación Interterritorial, en base a dos razones fundamentales: la primera, de tipo jurídico; la segunda, de tipo técnico.

Por lo que hace referencia a la primera, entendemos que jurídicamente, dada la inexistencia de la correspondiente ley prevista en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, debe establecerse la ponderación de los criterios de distribución en dicho Fondo, según dicha ley. Y, por tanto, no cabe considerar creado este Fondo, por ser su aplicación inviable desde el punto de vista jurídico.

Como saben SS. SS., el artículo 16 de la LOFCA dispone que en los Presupuestos Generales del Estado se dotará anualmente un Fondo de Compensación Interterritorial, e indica los criterios que han de servir para la distribución del mismo. Pero el propio artículo 16 dispone taxativamente que la ponderación de tales criterios se establecerá por ley. Sin embargo, ahora nos encontramos con que el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado aparece dotado de un Fondo de Compensación Interterritorial, sin que exista explicitación legal alguna de la ponderación de los criterios seguidos para su distribución entre las distintas Comunidades Autónomas, cuando lo cierto es, como hemos visto, que tal explicitación mediante ley es un requisito que está establecido en la LOFCA.

Bien es verdad que en la Memoria del Ministerio de Hacienda, la que acompaña al proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, se nos habla de que el Fondo ha sido confeccionado, siguiendo, y cito textualmente, los acuerdos auto-

el saldo migratorio en los últimos diez años; un 5 por ciento para el índice de paro y un 5 por ciento para la superficie. A todos estos porcentajes nuevos se les aplica un corrector, en relación con el hecho insular, que produce como consecuencia un incremento del 0,15 para Baleares y un 1.93 para Canarias.

Efectivamente, estos criterios podrán ser discutibles. El señor Bandrés ha expuesto aquí unos criterios distintos. A estos criterios distintos que ha expuesto el señor Bandrés y que se ha preguntado: ¿Por qué no los que yo propongo?, le voy a contestar. Porque esos criterios que propone el señor Bandrés, por ejemplo, producen un efecto redistributivo más desfavorable para aquellas regiones más pobres. Concretamente los criterios del señor Bandrés favorecen al País Vasco, ifaltaría más!, a Cataluña y a Madrid capital. En definitiva, aquellas zonas que tienen una renta «per capita» más alta, y perjudica, respecto a los criterios elaborados e incorporados por el Gobierno, a Andalucía, Canarias, Extremadura, Castilla-León y Castilla-La Mancha. Es decir, las regiones más subdesarrolladas.

Los criterios son, evidentemente, discutibles, pero estos criterios que aquí se han incorporado producen un efecto redistributivo importante y van en la línea de la solidaridad territorial.

Evidentemente, las descompensaciones que existen entre los distintos territorios españoles, no se van a salvar ni a solucionar con este Fondo ni, probablemente, con un fondo similar o mejor durante varios años, pero es indudable que estamos en el camino adecuado. Quiero decirle que en la Memoria del Fondo se expresa claramente este criterio, porque con los criterios que en la Ley de Presupuestos vienen incorporados, se consigue que las cuatro regiones con una renta «per capita» más alta de España y que agrupan en su conjunto un 35 por ciento de la población española, reciban un 17 por ciento del Fondo de Compensación Interterritorial y, por el contrario, las cinco regiones con una renta «per capita» más baja de España, también con una población similar de un 36 por ciento aproximadamente, reciban un 60 por ciento del Fondo. Por tanto, aquí hay una redistribución; una redistribución que es importante en el camino de avanzar hacia esa redistribución territorial, que no produce, en nuestra opinión, unos daños irreparables a ninguna región porque, efectivamente, fuera del Fondo de Compensación Interterritorial, a través de las in-

versiones de mantenimiento, de alguna manera esas diferencias no son tan grandes. Pero estamos, evidentemente, ante una aplicación estricta de lo que es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas; es decir, que sean las inversiones nuevas y netas las que consigan el efecto redistribuidor.

Por todas estas razones, señor Presidente, señoras y señores diputados, y aunque yo no he querido extenderme en largas consideraciones acerca del Fondo de Compensación, que evidentemente es un tema delicado y que produce el natural desasosiego en muchos miembros también de mi grupo parlamentario, sobre si estaremos o no acertando en este Fondo de Compensación, evidentemente cualesquiera que sean los criterios que aquí se utilicen, han de conducir hacia el camino que nos marca la Constitución: la redistribución regional.

Por las razones que yo he tratado de exponer con claridad, nos parece que el Fondo de Compensación, en la cuantía en que viene y con la distribución y aplicación de los criterios que yo he indicado, consigue este objetivo y esto es, ni más ni menos, lo que mi grupo pretende al pedir el voto en contra de estas enmiendas de totalidad que pretenden la devolución de la sección treinta y tres de los Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, con objeto de ser breve voy a contestar directamente desde el escaño. Simplemente decirle al diputado de Unión de Centro Democrático que el gran problema del Fondo no se ha planteado. El gran problema lo tenemos planteado en la totalidad de las inversiones, y ya dijimos en la enmienda a la totalidad que, por ejemplo, para el caso de Andalucía si consideramos inversiones regionalizadas las que figuran en los Presupuestos Generales del Estado o consideramos las que figuran en informaciones del Ministro, resulta que nos encontramos al mismo nivel de inversiones que el año pasado. Es decir, que no existe tal Fondo de Compensación y no existe ningún efecto del mismo, independientemente de que nos metamos en los criterios del Fondo.

Así, en concreto, hoy quiero hablar de una zona que no sea por la que yo he salido diputado, por ejemplo, Extremadura. A Extremadura, por

el Fondo de Compensación Interterritorial se le dan 14.690 millones de pesetas, lo que representa un 8,16 por ciento. El resto regionalizado, el 0,5 por ciento, son 1.300 millones de pesetas, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, que lo que se le pretende dar por un lado, se le quita por otro.

Entonces, debíamos ponernos de acuerdo —y ha sido el criterio que yo he mantenido— en que lo que hay son unas partidas presupuestarias en los diferentes Ministerios y que esas partidas deberían volver a los Ministerios, pero discutámoslo cuando esté la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. No he querido meterme a atacar el Fondo, sobre si ha sido un pacto o no. No es mi problema. En esto no he querido entrar. Lo que sí digo es que no existe tal Fondo, ni por las cantidades, ni por de dónde viene ni por los efectos que tiene. Este es el tema de fondo y no traigamos aquí el problema político que lo deberemos discutir cuando venga el proyecto de ley.

Ustedes utilizan argumentos más o menos lógicos, más o menos censurables desde diferentes posiciones, con acuerdos con otros partidos, y yo diría que ese no es el problema en este momento. Yo creo que, inclusive, se están falsificando esos acuerdos, pero, evidentemente, no voy a sacar una espada para defenderlos. No quiero decir eso, sino que no nos engañemos. Es fundamental que se diga. Si no se puede hacer este año porque no ha habido tiempo, que se diga; pero que no se pretenda decir que hay un Fondo de Compensación Interterritorial. Además, cuando ustedes mismos, señores diputados, lleguen a sus diferentes regiones, les van a poner colorados, si es que no hemos perdido la capacidad de asombro. (*Ru-mores*)

No entro en la discusión de fondo en cuanto a si los gastos de Defensa son, en términos de contabilidad, consumo, no consumo o inversión; los españoles nos gastamos el dinero en ello pero repito que no voy a entrar porque el 30 por ciento es discutible. Sobre qué va o no va, es un problema que discutiremos en la Ley de Fondo; pero lo que sí quisiera decir es que, cuando se nos habla, se nos dice que hay criterios objetivos, eso, el diputado que ha intervenido antes que yo no lo creera. Es decir, no existen criterios objetivos. Me imagino que lo que ocurre, cuando hay un acuerdo con otro partido, el que fuere, es que hay una fuerza política, y en función de esa fuerza política se tira y se afloja, que es normal, llegándose a un

pacto, lo que en el sistema democrático es fundamental.

Nosotros aquí no queremos atacar los fundamentos de un sistema democrático, siempre que todos acabemos en el pacto. Los que vituperan estos acuerdos son los que están extramuros del sistema parlamentario, los que quieren que los llamados principios siempre se impusieran a lo que es el pacto, diría, para sacar adelante el país.

No digamos que son objetivos. Aquí el Fondo de Compensación Interterritorial, debemos entre todos, no convertirlo en una discusión pueblerina; en decir yo me llevo mil y tú te llevas quinientas, y al final no nos llevamos nada. Se va a repartir en función de la fuerza política que se tenga y del peso específico. Eso es normal. La misma relación que existe en cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, o las diferentes partidas que en el futuro veremos, son las mismas discusiones que, en alguna medida —sin que valga la comparación—, cristalizan también con el sistema impositivo. Es decir, en función de esa fuerza se van distribuyendo los Presupuestos Generales del Estado.

Y yo terminaría, simplemente, con una referencia, que me entienda el diputado, señor Bandrés, cariñosa desde Andalucía. No es el problema de los parados absolutos; no es ese, fundamentalmente, el tema. Y, además, el señor Bandrés que ha hablado de algo que es la soberanía, la competencia que deben tener las Comunidades Autónomas, la propia soberanía debe de servir —y hablo al señor Bandrés como representante de un partido nacionalista de izquierda—, dentro de la propia Comunidad Autónoma se pueden establecer, como he dicho antes, una serie de impuestos que graven a las capas más beneficiadas de esa sociedad, y que con esos fondos intraterritoriales se haga frente a áreas de subdesarrollo.

No quiero entrar si en su fondo es importante el criterio del paro. Eso ha de decirlo la ley. Lo único que he de decirle es que no hay que aceptar unos determinados criterios, que en todos los sitios existen bolsas de pobreza, pero, en alguna medida, tenemos que utilizar los mecanismos que nos dan. Es decir, si queremos la autonomía, esa autonomía nos debe servir no solamente para exigir al Poder central, sino para que nosotros mismos, desde nuestras propias Comunidades Autónomas, nos distribuyamos lo poco o mucho que tengamos, porque también existen diferencias in-

traterritoriales; es decir, dentro de la propia Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por Minoría Catalana, el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señorías, en la exposición que ha hecho el portavoz del Grupo Centrista para este tema, el señor Bravo de Laguna, en ningún momento ha citado un tema que nosotros creemos que es absolutamente fundamental, que es el mandato del artículo 16 de la LOFCA, que dice que para hacer y aplicar el Fondo de Compensación Interterritorial, es precisa una ley. Aquí se plasma en una sección de los Presupuestos sin esa ley. Se continúa vulnerando un acuerdo y el mandato de una ley orgánica.

La segunda cuestión es que la Memoria explicativa de las 120 páginas lo que explica son los acuerdos del Consejo, no vinculantes, que reflejan los acuerdos, como dice la Memoria, entre el Gobierno y los partidos mayoritarios de este Parlamento, pero no explica cuál es la política de lucha contra los desequilibrios territoriales en España.

No explica, por ejemplo, por qué no se ha ponderado por un índice tan objetivo como es la población o por qué sólo se da un peso del 5 por ciento a la población en paro, cuando es, junto con la inflación, como todo el mundo sabe y lo hemos tratado aquí en los debates de la globalidad del Presupuesto, los dos temas más importantes que en este momento tenemos en la economía española. Tampoco explica lo que yo creo que es una auténtica aberración, cómo es que este Fondo de Compensación Interterritorial, por ejemplo, en el caso de Cataluña resulta que aplicando el Fondo sale favorecida respecto del resto de las inversiones que hay regionalizadas dentro de los Presupuestos. Es decir, en este caso, según se ha aplicado este Fondo, resulta que Cataluña es una de las regiones menos desarrolladas de España, cosa sobre la que no creo que obtendríamos la coincidencia de la opinión de esta Cámara.

Entonces el tema es que el Fondo de Compensación resulta simplemente de agrupar de alguna manera y para cumplir unos acuerdos, una serie de inversiones para que cubran el 30 por ciento de la totalidad de las inversiones regionalizadas en el Fondo, pero no responde a una política, ni, evidentemente, incluso dentro del Presupuesto, a

una verdadera política de compensación interterritorial para el próximo año de 1982. Yo creo que si ustedes tienen acuerdos, los han de aplicar, pero en este caso no pueden justificarlos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monserrat.

El señor MONSERRAT SOLE: Señor Presidente, señorías para ratificarme en los criterios que he expuesto. Teniendo en cuenta que el desasosiego que embarga a algunos miembros de UCD, según ha dicho el propio señor Bravo de Laguna, es todavía mayor en mi caso, después de las parcas explicaciones del señor Bravo de Laguna, para manifestar que sí estamos de acuerdo con el Fondo, pero que no estamos de acuerdo con este Fondo; que este Fondo tiene un carácter nominalista, que este Fondo no cumple el objetivo finalista señalado en el artículo 188.2; que es previo a poder discutir de verdad estos temas disponer de una regionalización de todas las inversiones; que es previo definir cuál es la capacidad inversora de las Comunidades Autónomas y cuál es la capacidad inversora del Estado vía Fondo y vía no Fondo; que hay que clarificar los temas institucionales previamente a la fijación definitiva del Fondo, y que luego hay que discutir con mayor detalle el tema de la distribución.

En ciencias sociales no existen criterios objetivos, existen criterios intersubjetivos, y los criterios intersubjetivos son el resultado de la capacidad de entenderse. Yo creo que en esta capacidad de entenderse es absolutamente imprescindible en el tema de las autonomías, en el tema de la lucha contra las desigualdades, y que es necesario devolver el presupuesto de la sección 33, no para suprimir el Fondo de Compensación Interterritorial en este año, sino para renegociar la distribución de estas inversiones de una manera más adecuada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, voy a procurar no extenderme excesivamente.

Señor Bravo de Laguna, el Fondo de Compensación Interterritorial es uno de los temas básicos, creo yo, de los Presupuestos, tanto por la filosofía

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que hemos votado sí a la sección treinta y tres a pesar de que el líder de la oposición no ha estado presente durante el debate. (*Risas y rumores.*)

Además, hemos dicho que sí porque estamos dispuestos a que un pacto que ha firmado el Gobierno con el partido de la oposición se lleve a efecto; y en ese pacto, en su punto 43, nosotros no nos hemos abstenido, sino que hemos dicho que sí, porque el punto 43 dice exactamente lo siguiente: En la Ley de Presupuestos del Estado de 1982 se incluirá una dotación al Fondo de Compensación que tendrá los siguientes rasgos: Primero. El volumen de este Fondo será de 180.000 millones de pesetas, y así aparece en la sección treinta y tres. Segundo. Incluirá una propuesta concreta de distribución regional del Fondo de acuerdo, no con una Ley, sino con un proyecto de ley que ahora comenzará a debatirse en el Senado, y así viene aquí de acuerdo con un proyecto de ley y no de acuerdo con una ley. Y también, porque antes de eso, el Gobierno informará al Consejo de Política Financiera y Fiscal de los proyectos de inversión que pretendan incluir en ese Fondo, y así lo ha hecho, y por eso hemos votado que sí.

Pero es más, es que cuando se firma un pacto, hay que leerlo de vez en cuando también, y nosotros lo hemos leído, y en su punto 2 dice que todo el proceso de las autonomías se llevará a cabo garantizando un doble equilibrio; de una parte, el equilibrio financiero de las Comunidades Autónomas, y de otra parte, el equilibrio financiero de la Administración Central del Estado. Y cualquiera que analice el proceso sabrá que ambos equilibrios se producen en el marco general de estos Presupuestos Generales del Estado que estamos debatiendo.

Y, por último, hay un elemento básico y es el punto 32, donde se dice claramente qué partidas componen el Fondo o de qué partidas el Fondo puede constituirse. Habla claramente de que eliminados los gastos de inversión del Ministerio de Defensa, se hará en función de los capítulos 6 de la Administración del Estado, y 6 de los organismos autónomos. Hay quien confunde todavía aquí, después de cuatro años, los capítulos 6 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado, y es menester que algún diputado que salga a la tribuna se lea perfectamente lo que eso quiere decir, porque cuando aparece un capítulo 7 de la Ley de

Presupuestos, sabe que son transferencias a organismos autónomos que tienen naturalmente partidas que van a representar los capítulos 6 y 7 de esos respectivos organismos autónomos. Y sigue diciendo también el punto 32; y de las transferencias de capital a las corporaciones locales. De éstos se excluirán aquellos gastos dedicados a conservación, mejora y sustitución de bienes de capital público. No voy a entrar en más detalles. Creemos que el Gobierno estaba en su posibilidad de, utilizando la Constitución, generar una nueva sección, presupuestaria, que ha denominado 33. A nosotros nos han convencido tanto las enmiendas y los argumentos que han dado los enmendantes anteriores, que hemos votado que sí, de esta forma, porque este es un Fondo de Compensación. Se podría haber llamado Fondo de Compensación de acuerdo con el artículo correspondiente de la Constitución y, efectivamente, podrá tener mayor o menor nominalismo financiero, pero hay un hecho básico en técnica presupuestaria, y es que se ha iniciado el primer paso, como dije en días pasados, a este respecto. Hemos votado que sí porque en un pacto que ha hecho nuestro Gobierno con el Partido de la oposición, nos parecía coherente votar en este momento legislativo de suma importancia, a favor de la sección treinta y tres del presupuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, en una breve explicación de voto, cuando nosotros hablamos del tema de fondo —valga la palabra, y la hemos repetido muchas veces—, es decir, que las inversiones siguen siendo iguales si juntamos el 70 por ciento que queda con el 30 por ciento que se dice que va al Fondo, y ése es el tema real y por eso no hemos querido entrar en polémica, porque cuando venga aquí la Ley del Fondo entraremos cuanto a la distribución, siempre teniendo cuidado de no tratar de decir: me voy a llevar lo máximo a mi región. Pero yo no me resisto la tentación de que las dos veces me ha contestado el mismo señor diputado. Tengo que decirle al señor Rodríguez Alcaide, no sé si para bien o para mal, que hay un libro que estaba leyendo, «Pasaporte andaluz», de Antonio Ramos —y yo siento que al señor Rodríguez Al-

caide le den siempre unas tareas muy difíciles— en el que en la página 278 se dice: José Javier Rodríguez Alcaide, diputado cordobés, que aparecía hasta hace poco tiempo como andalucista, que iba a la conquista de Ronda...

El señor PRESIDENTE: Señor Arredonda, tenga la bondad de explicar el voto. No haga referencias, que lo único que haces es complicar el debate en función de alusiones.

El señor ARREDONDA-CRECENTE: Señor Presidente, este diputado admite las sugerencias siempre oportunas de la Presidencia. Creo que otras veces —y sabe el señor Presidente que lo hemos discutido en la Junta de Portavoces— es verdad que hemos hecho un mal uso de la explicación de voto, porque a veces a lo que hemos ido es a una controversia con otros partidos, y no voy a seguir, evidentemente voy a aceptar las recomendaciones de la Presidencia, y no voy a seguir con ese tema.

Simplemente decir, para acabar, que nuestro voto ha sido positivo a la enmienda a la totalidad de nuestro grupo, no porque quisiéramos que se devolviera el Fondo, sino porque queríamos que esas partidas se adjudicaran a los diferentes Ministerios, que es la realidad, y que discutamos los diferentes criterios cuando esté aquí la ley, y esas partidas pasémoslas a los diferentes Ministerios y la distribución del Fondo la haremos cuando sea el momento oportuno.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para responder estrictamente a la alusión de que ha sido objeto, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Puede tener la seguridad, señor Presidente, señoras y señores diputados. En primer lugar, quiero agradecer el tratamiento que se ha hecho por parte del portavoz del Grupo de Unión de Centro Democrático, señor Rodríguez Alcaide, del líder de la oposición. Le quiero decir que tengo el raro privilegio de tener en el despacho uno de esos mecanismos electrónicos a través de los cuales se pueden seguir los debates, cosa que hemos pedido que no sea un privilegio en exclusiva para una, dos o tres personas, sino que cada diputado pueda tenerlo, y así podría aprovechar el tiempo de trabajo, en cada despacho, naturalmente, y que hu-

biera dotación para ello. (*Rumores.*) Por consiguiente, quizá la referencia no ha sido excesivamente pertinente. Sin embargo, la referencia que ha hecho el presidente del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, mi compañero Alfonso Guerra, ha sido pertinente hasta el extremo de no haberse referido en ningún momento al líder de la Unión de Centro Democrático o del Gobierno, probablemente porque tuviera dudas para plantear su nominación. (*Risas y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda para responder a las alusiones de que ha sido objeto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Muy brevemente, señor Presidente.

Yo no he subido a esa tribuna, ni siquiera he utilizado el escaño para explicar el contenido del proyecto de Ley de Presupuestos en materia del Fondo de Compensación, porque no creía que fuera necesaria mi explicación para que quien se ha comprometido a aprobar algo lo aprobara; para que se respetara la palabra dada y firmada. Nada más, y muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará puntualmente dentro de media hora. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Sección 34
Sección treinta y cuatro, Reconversión industrial. Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados; se me ocurre, señor Presidente, que en determinadas secciones de los Presupuestos, sobre todo después de estas pausas, se podría llamar, primero, al voto y, luego, dirimiríamos el debate a través de explicaciones de voto, con lo cual la asistencia sería considerablemente mayor.

Hecha esta pequeña observación formal, entro en lo relativo a la sección treinta y cuatro, que, si no me falla la memoria, es la última del Presupuesto de Gastos del Estado para 1982.

Esta es una sección nueva, con un importe de 32.700 millones de pesetas, en donde los 32.700 millones de pesetas se traducen, recordando lo